

Buenos Aires, 6 de octubre de 1975.-

Considerando:

que el reclamo formulado por el Doct r Rodolfo Marcos Pedro Zanotti acerca del reconocimiento del adicional por antigüedad, al que se refieren las presentes actuaciones es sustancialmente análogo al decidido por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 44 del 6 de febrero del corriente año. Por los fundamentos allí expuestos, que se dan por reproducidos en razón de brevedad, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello y lo certificado a fs. 1,

EL PRESIDENTE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar al Dr. Rodolfo Marcos Pedro Zanotti el adicional por antigüedad que correspondía a partir de la fecha de su nueva designación.-

2º) Imputar la suma resultante de lo asignado precedentemente a las pertinentes partidas presupuestarias.-

Regístrese, hágase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a sus efectos.-

SE COPIA

ANGEL ANGEL ESCOBAR



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION